

JUNTA DE APELACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE
EN EL SISTEMA UNIVERSITARIO

Sra. Amalia Irizarry Feliciano	*	Caso Núm. 91-04-JA
	*	
Apelante	*	
	*	Sobre:
vs.	*	
	*	Reclasificación de Puesto
	*	
Administración del Plan de	*	
Clasificación y Retribución	*	
Apelado	*	
.....*		

R E S O L U C I O N

Vista la "Moción de Desestimación", del 26 de septiembre de 1991, radicada por Lic. Carmine Castro López, Asesor Legal de la Administración Central, la misma se declara con lugar. La parte apelante no ha agotado los remedios administrativos que le provee el Recinto Universitario de Mayaguez, ni la Oficina del Administrador del Plan de Clasificación y Retribución.

Por consiguiente se deja sin efecto nuestra orden del 11 de septiembre de 1991 en la que ordenamos la contestación del escrito de apelación. En su defecto, se ordena el archivo del caso.

En San Juan, Puerto Rico a 24 de octubre de 1991.

Efraín González Tejera
Presidente

Jorge L. Rodríguez
Miembro

María M. Vázquez Lozada
Miembro

NOTIFIQUESE:

Certifico que hoy, 31 de octubre de 1991, envié copia fiel y exacta del presente escrito al Dr. Alejandro Ruiz Acevedo, Rector del Recinto Universitario de Mayaguez; a la Oficina de Asuntos

Legales del Recinto Universitario de Mayaguez; y a la Sra. Amalia Irizarry Feliciano, a sus direcciones de récord.
